

Nº 3758

Nº 539 DAEM

QUINTERO, 16 SET. 2014

VISTO:

1. El Decreto Alcaldicio Nº 2765 del 11 de julio 2014, que declara vacancia del cargo de Director del Liceo Politécnico Quintero.

2.- Las disposiciones del DFL Nº 1 de 1996 y Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **APRUEBESE** las Bases del Concurso Público Director/a Establecimiento Municipal Liceo Politécnico Quintero, según o dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL Nº1, de 1996, del Ministerio de Educación, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. Alcaldía
2. Secretaría Municipal
3. DAEM.(2)
MCP/YGS/MUE/CAA/cmz.

**BASES CONCURSO PÚBLICO
DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
LICEO POLITECNICO QUINTERO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO**

BASES DE CONVOCATORIA

El Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, en virtud de lo dispuesto en los artículos 31 bis y siguientes del DFL N°1, de 1996, del Ministerio de Educación, que figó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación, modificado por la Ley N° 20.501, de 2011, sobre Calidad y Equidad de la Educación y de lo dispuesto en los artículos 86 y siguientes del Decreto Supremo Nº453, de 1991, del Ministerio de Educación, que estableció el Reglamento de la Ley N° 19.070, modificado por los Decretos Supremos Nº 215, de 2011 y 139 de 2012, del Ministerio de Educación, convoca a concurso público para proveer el cargo de Director/a del Establecimiento Educacional LICEO POLITECNICO QUINTERO, RBO 1851.

**DIRECTOR/A ESTABLECIMIENTO MUNICIPAL
LICEO POLITECNICO QUINTERO**

Las presentes bases contienen los siguientes elementos:

1. Identificación del cargo
2. Contexto y entorno del cargo
3. Perfil profesional del cargo
4. Requisitos legales para desempeñar el cargo
5. Condiciones de desempeño del cargo
6. Nivel referencial de remuneraciones
7. Etapas del proceso de selección
8. Proceso de postulación y recepción de antecedentes
9. Calendario del proceso
10. Convenio de desempeño

I. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

- Cargo : Director(a)
- Establecimiento : LICEO POLITECNICO QUINTERO
- RBO : 1851
- Horas Cronológicas : 44
- Tipo de Jornada : Jornada Escolar Completa
- Dependiente de : Jefe de Departamento de Administración de Educación Municipal
- Lugar de desempeño : AVENIDA NORMANDE 2298 QUINTERO
- Ciudad/Comuna : Quintero
- Región : Valparaíso
- Fecha de vacancia : 01/03/2015

II. CONTEXTO Y ENTORNO DEL CARGO

1.- ANTECEDENTES GENERALES

- Niveles Educativos: Básica, Media Científico-Humana, Media Técnico-Profesional Especializad, Técnico-Profesional Séptimo Básico a Cuarto Medio, Media Especial, Media de Adultos

- Localidad: Urbano

- Programas: SEP, PE

- Matrícula últimos 5 años:

2012	532
2011	457
2010	448
2009	469
2008	505

- Índice de Vulnerabilidad %: Básica 97 Media 87

- Concentración de alumnos prioritarios %: 36,46%

- Resumen SIMCE

8° Básico	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Lenguaje						241
Matemáticas						227

8 Medio	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Lenguaje	208	-	211	-	236	214
Matemáticas	196	-	204	-	217	214

- Estructura según género: Mixto

- Dotación total: 43 Docentes

- Evaluación Docente:

4 Destacados
 12 Competentes
 6 Básicos
 0 Insatisfactorios
 18 No evaluados

(*) Puede encontrar información adicional en la Ficha del Establecimiento en <http://mesenfombocan.minedu.gob.pe>

2.- EQUIPO DE TRABAJO

El equipo de trabajo del Director/a está integrado por:

- Equipo directivo: Inspector General, Jefe de UTP y Orientador.
- Profesores: 40 Docentes
- Asistentes de la Educación: 22 Asistentes

3.- ORGANIGRAMA



4.- FINANCIAMIENTO

Presupuesto total que administra el establecimiento, en los casos, que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor:	0
% de subvención:	62,16%
% aporte municipal:	37,84%
% otros financiamientos:	0

5.- ENTORNO DEL CARGO

El Director se relaciona con los siguientes actores externos:
 Centro General de Padres y Apoderados, DAEM Municipalidad y todos sus Departamentos, Ministerio de Educación, Agencia de Calidad y Superintendencia de Educación, Redes de Apoyo: INUI, SENDA, Universidades, OFC, Salud Mental, Hospital, FDI, Carabineros, Rotary Club, Facetas, Organizaciones Comunitarias, Empresas Industriales de la zona, etc.

III. PERFIL PROFESIONAL DEL CARGO

1.- MISIÓN

Al Director/a del Establecimiento Educativo Municipal Técnico Profesional le corresponde liderar y dirigir el Establecimiento, mediante la gestión técnica pedagógica y administrativa en consideración al proyecto educativo institucional y comunal, con el propósito de lograr aprendizaje de calidad de sus alumnos, fomentando habilidades y actitudes que faciliten su incorporación al mercado laboral y/o para enfrentar con éxito la continuación de sus estudios en la educación superior, aportando positivamente a la sociedad.

2.- FUNCIONES ESTRATÉGICAS

La función principal del/a Director/a del establecimiento educativo, de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo 7 del DFL 1, de 1996, será dirigir y liderar el proyecto educativo institucional, custodiando el cumplimiento de los lineamientos y orientaciones establecidas por el respectivo Departamento de Educación o Corporación municipal y el marco jurídico vigente.

Complementariamente a lo establecido en el artículo 7 bis del DFL 1, de 1996, y para dar cumplimiento a las funciones precedentemente señaladas, el/a Director/a contará con las siguientes atribuciones:

1.- En lo pedagógico:

1. Liderar la planificación curricular, organizacional y la evaluación del Proyecto Educativo Institucional, velando por la calidad de la educación que imparte su establecimiento y de

<p>acuerdo a las necesidades del mercado laboral local y nacional.</p> <ol style="list-style-type: none"> Facilitar la incorporación, permanencia y aprendizaje de los alumnos en el establecimiento, velando por el bienestar biopsicosocial de éstos, detectando sus necesidades, y resolviendo aquellas que se encuentren dentro de su ámbito de responsabilidad. Liderar la evaluación del aprendizaje de los alumnos del establecimiento, mejorándolo permanentemente, potenciando sus fortalezas e involucrando a padres y apoderados en el proceso formativo de los estudiantes. Gestionar (planificar, dar seguimiento, dirigir, desarrollar y evaluar) el desempeño de docentes y demás funcionarios del establecimiento. Promover y establecer relaciones de cooperación entre los establecimientos educacionales, instituciones de educación superior y el sector productivo con objeto de facilitar la incorporación de los alumnos al mercado laboral. <p>2.- En lo administrativo:</p> <ul style="list-style-type: none"> Gestionar eficientemente los recursos humanos, físicos y financieros disponibles, con el propósito de potenciar los resultados del establecimiento a su cargo, favoreciendo el trabajo en equipo. <p>3.- En lo financiero:</p> <ul style="list-style-type: none"> Asignar, administrar y controlar los recursos en los casos que se le haya otorgado esa facultad por el sostenedor. <p>4.- Otras Atribuciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Realizar reuniones periódicas con su equipo de trabajo con el objetivo de planificar el currículo y evaluación de los alumnos del establecimiento y coordinar las actividades programadas según el proyecto educativo del establecimiento, entre otras materias. Conducir reuniones de consejos escolares. Atender regularmente a los padres y apoderados que lo requieran. Supervisar en las aulas el desempeño de los docentes. Supervisar que la infraestructura del establecimiento esté en adecuadas condiciones de funcionamiento. Controlar que en todas las aulas exista un docente a cargo de la asignatura correspondiente. En el caso de haber ausencia de profesor, el director debe asegurar la provisión oportuna de un reemplazo. Informar al personal acerca de todos aquellos aspectos que se relacionen con el área académica. Presentar documentos e informes solicitados por el Ministerio de Educación, la Municipalidad y organismos externos. Facilitar la supervisión e inspección del Municipio y organismos reguladores dependientes del Ministerio de Educación. <p>Finalmente, el director del establecimiento educacional deberá informar al sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en su respectivo convenio de desempeño.</p>

3.- DESAFÍOS DEL CARGO

4.- COMPETENCIAS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

Descripción	Ponderador
<p>C1. Pasión por la Educación Cree firmemente que la educación es el camino principal que favorece el desarrollo integral de las personas y de la sociedad que conforman. Demuestra entusiasmo e interés por contribuir activamente a la educación de niños y jóvenes y posee la habilidad de formar personas que confían en sus capacidades para transformar sus realidades, esto es, educarlas para su proyecto de vida.</p>	5%
<p>C2. Liderazgo Pedagógico Capacidad para motivar y comprometer a su equipo de trabajo en la mejora de la educación y en el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional. Incluye la habilidad para favorecer y facilitar el proceso de enseñanza - aprendizaje de sus alumnos, innovando y creando permanentemente acciones que contribuyan al éxito del mismo.</p>	20%
<p>C3. Visión Estratégica Es capaz de comprender las señales sociales, educativas, tecnológicas, culturales, los cambios y las necesidades de su entorno regional y local, incorporándolas en el Proyecto Educativo de su establecimiento. Incluye además, la capacidad para involucrar en su gestión, el Proyecto Educativo comunal.</p>	10%
<p>C4. Gestión y Logro Capacidad para determinar y cumplir eficientemente objetivos y prioridades del Establecimiento, planificando, organizando, dirigiendo, controlando los recursos organizacionales, y velando porque éstos estén disponibles para satisfacer las necesidades de la comunidad educativa. Incluye establecer planes de acción, liderando proyectos e implementando normas para lograr resultados de excelencia. Se refiere además a la capacidad de hacer gestión curricular en el Establecimiento que dirige. Habilidad para dirigir, integrar, desarrollar, apoyar, comunicar y consensuar a su equipo de trabajo, delegando responsabilidades y tareas en función de las competencias y conocimientos de sus integrantes, favoreciendo la participación y propiciando el buen clima laboral.</p>	20%
<p>C5. Resolución de Problemas Habilidad para abordar los problemas y desafíos propios de su función para comprometerse con cursos de acción que consideren los elementos contextuales y recursos disponibles de su Establecimiento. Incluye además la capacidad para innovar en la búsqueda de soluciones y tomar decisiones que sean conducentes a</p>	45%

<p>los resultados esperados. Es la capacidad para abordar y atender requerimientos de la comunidad educativa, de los padres y apoderados y de sus alumnos, considerando por sobre todo el bienestar de los niños y jóvenes.</p>	1,4%
<p>C6. Adaptación al Entorno y Articulación de Redes. Habilidad para reconocer el entorno cultural, social, económico del Establecimiento y adaptarse a él con el fin de legitimar sus funciones y de considerar las particularidades de éste en el proyecto educativo institucional. Es la capacidad para involucrar a la comunidad en el proyecto educativo de su establecimiento, comprometiéndola en los resultados del proceso formativo. Capacidad para identificar y establecer relaciones y redes de apoyo entre el establecimiento y su entorno público y privado a fin de generar nuevos recursos y aprendizajes para sus alumnos que permitan entregar una educación de calidad.</p>	15%
<p>C7. Conocimientos Técnicos Es deseable poseer experiencia y/o conocimientos en educación media técnica profesional. Deseable poseer conocimientos en normativa relativa a la institucionalidad escolar (Ley SEP, Estatuto Docente, etc.) Poseer al menos 2 años de experiencia en cargos docente directivo (Director, Subdirector, Inspector General) de establecimientos educacionales de similar complejidad y complejidad.</p>	15%

IV. REQUISITOS LEGALES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

Para ser Director/a de Establecimiento, de conformidad a lo establecido en el artículo 24 del DFL N° 1, de 1996, los/as postulantes deberán cumplir con las siguientes requisitos:

1. Ser chileno/a (ser chileno, mayor de 18 años y no haber sido condenado a pena aflicta).
2. Haber cumplido con la Ley de Redutamiento y Movilización, cuando fuera procedente.
3. Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Ser profesional de la educación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º del Estatuto Docente. Esto es, poseer título de profesor o educador, otorgado por Escuelas Normales, Universidades o Institutos Profesionales, o bien, ser persona legalmente habilitada para ejercer la función docente o autorizada para desempeñarla de acuerdo a las normas legales vigentes.
5. No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones y cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la ley 19.325, sobre Violencia Intrafamiliar.
6. No estar inhabilitado en forma absoluta y perpetua o absoluta y temporal para el desempeño de cargos, empleos, oficios o profesiones ejercidos en ámbitos educacionales o que involucren una relación directa y habitual con personas menores de edad, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.594, de 2012, que crea Inhabilidades Para Condenados Por Delitos Sexuales Contra Menores y establece Registro de dichas Inhabilidades.
7. Contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función docente directiva (por ejemplo, programas del Plan de Formación de Directores de Escuelas, entre otros) y una experiencia docente de cinco años.
8. Pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento, los extranjeros que, cumplen con los requisitos de los números 3, 4, y 5, 6 y 7, que se encuentran autorizados para incorporarse a la dotación del sector municipal por el Director del Establecimiento, con acuerdo del Jefe del Departamento de Administración Municipal o de la Corporación Municipal, conforme al inciso segundo del artículo 24 del Estatuto Docente.
9. Asimismo, pueden desempeñarse como Director/a de Establecimiento quienes estén en posesión de un título profesional o licenciatura de al menos 8 semestres y hayan ejercido funciones docentes al menos durante 3 años en un establecimiento educacional, debiendo cumplir los requisitos de los numerales 1, 2, 3, 5, y 6 precedentes y contar, a lo menos, con perfeccionamiento en las áreas pertinentes a la función directiva.
10. No estar afecto a las inhabilidades señaladas en el artículo 10 del D.S. 453 que aprueba el Reglamento de la Ley 19.070 Estatuto de los profesionales de la educación.
11. Dar cumplimiento al principio de prohibición de acuerdo a lo señalado en los artículos 54, 55 y 56 de la Ley 18.575.

V. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DEL CARGO

1) De conformidad con lo establecido en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, el nombramiento de/las Director/a del establecimiento educacional tendrá una duración de cinco años.

2) De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del DFL N° 1, de 1996, dentro del plazo máximo de treinta días contados desde su nombramiento definitivo, el/la Director/a del establecimiento educacional suscribirá con el respectivo sostenedor o con el representante legal de la respectiva Corporación Municipal un convenio de desempeño cuya propuesta se contiene en el numeral II de las presentes bases. Este convenio será público y en él se incluirán las metas anuales estratégicas de desempeño del cargo durante el período y los objetivos de resultados a alcanzar por el/la Director/a anualmente, con los correspondientes indicadores, medios de verificación y supuestos básicos en que se basa el cumplimiento de los mismos así como las consecuencias de su cumplimiento e incumplimiento.

3) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL N° 1, de 1996, el/la Director/a del establecimiento educacional deberá informar al Sostenedor, al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal y a la comunidad escolar, en diciembre de cada año, el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos establecidos en los convenios de desempeño. Asimismo, le informará de las alteraciones que se produzcan en los supuestos acordados, proponiendo los cambios y ajustes pertinentes a los objetivos iniciales. De mutuo acuerdo entre las partes podrá modificarse dicho convenio.

4) De conformidad con lo establecido en el artículo 34 del DFL N° 1, de 1996, el Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal o de la Corporación Municipal, con aprobación del Sostenedor podrá pedir la renuncia anticipada del/la Director/a cuando el grado de cumplimiento de los objetivos acordados en el convenio de desempeño sean insuficientes de acuerdo a las metas que éste establece.

VI. NIVELES REFERENCIAL DE LAS REMUNERACIONES

El cargo se rige por las normas del Estatuto Docente, por tanto, su remuneración se ajustará a dichas normas e incluirá la asignación de responsabilidad directa.

En caso que el Director seleccionado sea un profesional de la educación, y que por la aplicación de la Renta Básica Mínima Nacional y las asignaciones que le sean aplicables, le correspondiera una remuneración mayor, será esta última la que aplicará.

Por ejemplo, dado las condiciones del establecimiento, para el caso de un Profesional de la Educación con 5 años de experiencia debidamente acreditados y que le correspondiera una asignación de perfeccionamiento del 20%, percibirá una remuneración bruta promedio mensual referencial de \$ 1.900.000. Por otra parte, para el caso de un Profesional de la Educación con 15 años de experiencia debidamente acreditados y que le correspondiera una asignación de perfeccionamiento del 40%, percibirá una remuneración bruta promedio mensual referencial de \$ 1.900.000.

En caso de que el postulante seleccionado correspondiera a un profesional NO docente, percibirá una remuneración bruta

proyecto mensual referencial de \$ 1.300.000, (incluye una asignación de responsabilidad directiva).

La renta fue fijada por Decreto Alcaldía del año 2012, para todos los Directores seleccionados en base al mecanismo de Alta Dirección Pública.

VII. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El presente proceso de selección contemplará las siguientes etapas (corresponden a las contempladas en el DFL N° 1, de 1996 y en el Reglamento):

- 1) Análisis de admisibilidad;
- 2) Evaluación curricular;
- 3) Evaluación psicolaboral;
- 4) Entrevistas por la Comisión Calificadora;
- 5) Conformación de nómina de elegibles;
- 6) Elección por el sostenedor.

1) Análisis de Admisibilidad de las Postulaciones.

Vencido el período de las postulaciones la Municipalidad o Corporación Municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo del 89 del Reglamento, verificará el cumplimiento por parte de los/las candidato/as de los requisitos formales establecidos en las presentes bases, entendiéndose por tales los requisitos legales establecidos para el desempeño del cargo y los demás relacionados con la forma y plazo de efectuar la postulación.

Aquellas postulantes que sean admitidas en virtud del cumplimiento de los requisitos formales, participarán en una etapa de preselección, que contará con el apoyo de una asesoría externa registrada en la Dirección Nacional del Servicio Civil, elegida por quien represente al Consejo de Alta Dirección Pública en la Comisión Calificadora del concurso. Dicha asesoría llevará a cabo una evaluación curricular y una evaluación psicolaboral de los/las candidato/as.

2) Evaluación Curricular.

La asesoría externa efectuará el análisis curricular de los/las candidato/as que den cumplimiento a los requisitos formales establecidos en las presentes bases con el objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente en términos de su formación, conocimientos técnicos, trayectoria laboral y experiencia profesional y directiva, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento.

La evaluación curricular que la asesoría externa realice será exclusivamente sobre la base de los antecedentes escritos presentados por los/las postulantes.

La asesoría externa asignará una calificación a cada postulación, de conformidad a los criterios que se señalan a continuación:

NOTA	CRITERIO	OPERACIONALIZACIÓN
7 a 6.5	SOBRESALIENTE	Antecedentes curriculares se ajustan cabalmente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos, experiencia laboral relacionada y experiencia en cargos directivos o de jefatura requeridos para el cargo. Destacan tales antecedentes por exceder con creces a lo requerido en el perfil.
6.4 a 6.0	MUY BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan mayoritariamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada. Sus antecedentes permiten estimar que posee características en términos de conocimientos o experiencia que permitirían satisfacer con holgura lo requerido para el cargo.
5.9 a 5.5	BUENO	Antecedentes curriculares se ajustan al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada, destacándose algunos aspectos.
5.4 a 5.0	ACEPTABLE	Antecedentes curriculares se ajustan estrictamente al perfil de selección en cuanto a conocimientos técnicos y experiencia laboral relacionada.
4.9 a 4.0	INSATISFACTORIO	Antecedentes curriculares se ajustan sólo parcialmente al perfil del cargo. Se estima que se requiere mayor experiencia laboral relacionada, y/o mayor experiencia en jefatura y/o los conocimientos técnicos no poseen el grado de especialización suficiente en relación a lo requerido para el cargo.
3.0	NO RELACIONADO	Antecedentes curriculares no están relacionados con el perfil de selección.

Se considerará que cumplen los requisitos exigidos en el perfil profesional aquellas candidato/as cuya calificación es igual o superior a 5.0.

Si el número de candidato/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundamentadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evalúe el informe pertinente sin prescripciones. En base a dicho informe, el sostenedor deberá declarar desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidato/as para conformar nómina de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. (En aquellas comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también debe ser declarado desierto por el sostenedor si el número mínimo de candidato/as incluye en el listado de preseleccionados es inferior a dos).

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá en el caso de que no existan candidato/as que cumplan con los requisitos exigidos en el perfil de selección.

3) Evaluación Psicolaboral.

La asesoría externa practicará una evaluación psicolaboral a los/las candidato/as que aprueben la fase de análisis curricular, a objeto de identificar a quienes se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral III de las presentes bases), principalmente, en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, exigidos en el señalado perfil, debiendo dar estricto cumplimiento a lo establecido en los artículos 89 y 89 bis del Reglamento. La evaluación psicolaboral, dada la naturaleza de las pruebas requeridas y la profundidad del análisis en la entrevista, requiere de la presencia física de los/las candidato/as, no permitiendo en ningún caso evaluaciones a distancia o por medio de videoconferencia.

El resultado de la evaluación psicolaboral practicada por la asesoría externa respecto de cada uno/a de los candidato/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 de conformidad al grado de idoneidad de los/las candidato/as en relación al perfil profesional del cargo.

La asesoría externa elaborará un listado de preseleccionado/as que serán entrevistados por la Comisión Calificadora de Concursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 del Reglamento.

Todos/as los/as candidatos/as incluidos en el listado de preseleccionados/as deberán haber obtenido una calificación igual o superior a 5.0.

Si el número de candidatos/as que obtiene calificación igual o superior a 5 es inferior a tres, la asesoría externa deberá informar fundamentadamente a la Comisión Calificadora, para efectos de que ésta evacúe el informe pertinente sin preseleccionados/as. En base a dicho informe, el Sostenedor declarará desierto el proceso de selección, por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina de conformidad con el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación. En aquellos comunas que tengan menos de diez mil habitantes, el concurso también deberá ser declarado desierto por el Sostenedor si el número mínimo de candidatos a incluirse en el listado de preseleccionados es inferior a dos.

De la misma forma señalada en el párrafo precedente se procederá si no existen candidatos/as que obtengan una calificación igual o superior a 5.0.

La asesoría externa deberá elaborar un informe que incluirá, al menos, el listado de candidatos/as preseleccionados/as, la descripción del análisis curricular efectuado, los resultados de las evaluaciones psicosociales y la evaluación de los factores de mérito, liderazgo y de las competencias específicas señaladas en el perfil profesional, el que entregará a la Comisión Calificadora de Concursos en un plazo máximo de 40 días a contar de la fecha en que los antecedentes sean puestos a su disposición.

4) Entrevistas por la Comisión Calificadora

La Comisión Calificadora deberá constituirse dentro de 5 días después de terminado el proceso de preselección y confección, en un plazo máximo de 15 días contados desde la fecha en que los antecedentes son puestos a su disposición, la nómina de candidatos/as elegibles que será presentada al Sostenedor.

La Comisión Calificadora deberá entrevistar individualmente a cada uno de los/as candidatos/as preseleccionados/as por la asesoría externa, a efecto de identificar a aquellos que se acercan en mayor medida al perfil profesional del cargo (incorporado en el numeral (I) de las presentes bases), principalmente en términos de sus competencias y atributos para desempeñarlo, expidos en dicho perfil.

La evaluación de la Comisión Calificadora a cada uno/a de los/as candidatos/as deberá expresarse en una calificación de 1 a 7 (dependencia) a la ponderación asignada a cada uno de los atributos en el perfil de selección.

La Comisión Calificadora, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en las que se dejará constancia de sus acuerdos.

5) Definición de la Nómina.

La nómina de elegibles contará con un mínimo de tres y un máximo de cinco candidatos/as, los que serán presentados al Sostenedor.

La nómina deberá incluir a los candidatos mejor evaluados en las entrevistas con la Comisión Calificadora.

Si el resultado de las entrevistas determina que el número de candidatos/as que cumple con los requisitos exigidos en el perfil de selección, esto es, que obtiene una calificación en esta etapa igual o superior a 5.0, es inferior a tres, la Comisión Calificadora informará fundamentadamente al Sostenedor a objeto de que declare desierto el proceso de selección por no existir el número mínimo de candidatos/as para conformar nómina, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 bis del DFL N° 1, de 1996, del Ministerio de Educación.

La Comisión Calificadora deberá emitir un informe que incluya la nómina, los currículos y los informes elaborados por la asesoría externa.

6) Selección por el Sostenedor.

El Sostenedor, en un plazo máximo de cinco días contados desde la fecha de recepción del informe de la Comisión Calificadora de Concursos, deberá nombrar a cualquiera de los/as integrantes de la nómina o declarar, previa resolución fundada, desierto el proceso de selección, caso en el cual se realizará un nuevo concurso.

El resultado del proceso será notificado al candidato/a designado/a y a los integrantes de la nómina por carta certificada a la dirección señalada en el currículum.

Asimismo, el resultado final del proceso de selección será comunicado a todos/as los/as postulantes, por el Jefe/a del Departamento de Administración de Educación Municipal o del Director de la Corporación, a través del Departamento de Recursos Humanos o quien cumple sus funciones, por carta certificada, a más tardar dentro de los 30 días hábiles siguientes a su conclusión.

Una vez notificado, el/a seleccionado/a deberá manifestar expresamente su aceptación al cargo, dentro del plazo de 5 días hábiles.

Los/as postulantes que fundamentadamente observen reparos al proceso, tendrán derecho a reclamar ante la Contraloría General de la República.

VIII. PROCESO DE POSTULACIÓN Y RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES

1) Antecedentes de Postulación.

Para formalizar la postulación, los/as interesados/as deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario en línea de Ficha de Postulación (en caso de postular por papel debe utilizar formato en [Anexo 1](#))
2. Formulario en línea de Currículum Vitae actualizado a la fecha de la convocatoria (en caso de postular por papel debe utilizar formato en [Anexo 2](#))
3. Copia escaneada de Cédula de Identidad por ambos lados.
4. Copia escaneada del Certificado de Antecedentes original del postulante.
5. Copia escaneada del Certificado de Situación Militar al día, cuando proceda.
6. Copia escaneada del Certificado de Título Profesional legalizado ante notario.
7. Copia escaneada de Certificados que acrediten capacitación y post-grados o post-grados.
8. Copia escaneada de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral de al menos 2 o 5 años de funciones docentes en un establecimiento educacional según corresponda.
9. Copia escaneada de Declaración Jurada que acredite que el/a postulante no se encuentra afecto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en el artículo 24 del DFL 1, de 1996, del Ministerio de Educación; en el artículo 30 del DG N° 453 Reglamento de la Ley N° 19.870 y; artículos 54, 55 y 56 de la Ley N° 18.575 ([Anexo 3](#))

2) Fecha y lugar de Recepción de Postulaciones.

Las postulaciones y sus antecedentes se recibirán durante el plazo establecido en el numeral (I) y hasta las 14:00 horas.

Dentro del mismo plazo, los/as interesados/as podrán retirar las bases del concurso en la oficina de partes de la Municipalidad, en días hábiles y en horario desde las 08:00 hasta las 18:00 horas, las que se entregarán en forma escrita. No obstante, los

postulantes podrán acceder a las bases en las páginas web www.directoresparachile.cl y www.mineduc.cl.

No se recibirán postulaciones ni antecedentes fuera del plazo indicado en numeral 02.

La falta o presentación inoportuna de cualquiera de los antecedentes de postulación eliminará inmediatamente al postulante del proceso de selección.

Las postulaciones deberán efectuarse por la página web www.directoresparachile.cl, aceptándose también las postulaciones por correo certificado o directamente en el oficio de partes de la Municipalidad o Corporación Municipal, ubicado en Norwanda 1916 comuna de Quintero, en sobre dirigido a Marianne Ulrich Fieberg, con la referencia "Postula a cargo de Director/a del Establecimiento LICEO POLITÉCNICO QUINTERO", de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTERO, insinuando claramente la dirección del remitente.

Si la postulación se efectúa por medio de la página web, los candidatos deberán subir al portal los antecedentes de postulación escaneados (el título profesional debe estar legalizado ante notario). Los originales serán exigidos posteriormente en caso de que el postulante sea preseleccionado.

Al momento de presentar los antecedentes, los postulantes recibirán un comprobante a su correo electrónico, con el número de registro y fecha de ingreso. En el caso de postulaciones por correo certificado, el comprobante será enviado por correo certificado a la dirección del remitente y en el caso de las postulaciones en línea al correo electrónico remitente.

Los antecedentes presentados no serán devueltos.

Se entenderá que este candidato acepta las presentes bases por el sólo hecho de presentar su postulación al cargo concurrido.

Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les profunja impedimento o dificultades en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación, para adoptar las medidas pertinentes, de manera de garantizar la igualdad de condiciones a todos/as los/as postulantes.

Las aclaraciones y consultas durante el proceso de postulación deberán ser dirigidas al correo electrónico secretariadecquintero@gmail.com o al teléfono 32-2379698.

IX. CALENDARIZACIÓN DEL PROCESO*

Etapa	Fecha	Responsable
Publicación de Convocatoria	29/09/2014-29/09/2014	Jefe DAM-Corporación Municipal
Recepción de antecedentes	29/09/2014-11/11/2014	Jefe DAM-Corporación Municipal
Análisis de admisibilidad	12/11/2014-14/11/2014	Jefe DAM-Corporación Municipal
Proceso de Presesión	Máximo 40 días hábiles desde el término del análisis de admisibilidad.	Aseoria Externa
Constitución Comisión Calificadora	Máximo 5 días hábiles posterior a la fecha de término del proceso de preselección.	Comisión Calificadora
Entrevistas Comisión Calificadora y Corrección de número de candidatos	Máximo 15 días hábiles desde que los antecedentes son puestos a disposición de la Comisión Calificadora.	Comisión Calificadora
Resolución del Sostenedor	Máximo 5 días contados posterior a la fecha de confección de la nómina con candidatos elegibles.	Sostenedor
Inicio de funciones en el establecimiento	02/03/2015-02/03/2015	Jefe DAM-Corporación Municipal

* La Municipalidad o Corporación Municipal informará el avance de estas etapas a través de su página web y de este portal. Consulte periódicamente ambos sitios.

X. PROPUESTA DE CONVENIO DE DESEMPEÑO

Objetivo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Meta anual estratégica	Método de verificación
	Puntaje promedio SIMCE en Lenguaje, mínimo separado por año	Promedio puntajes lenguaje y matemática SIMCE cada año	Situación Actual: 234	Resultado publicado por MINEDUC
			Año 1: Mantener	
			Año 2: 240	
			Año 3: 245	
			Año 4: 250	
			Año 5: 255	
	Puntaje promedio SIMCE en Matemática, mínimo separado por año	Promedio puntajes lenguaje y matemática SIMCE cada año	Situación Actual: 224	Resultado publicado por MINEDUC
			Año 1: Mantener	
			Año 2: 225	
			Año 3: 233	
			Año 4: 240	
			Año 5: 250	
			Situación Actual: 481	

1. Mejorar los resultados de aprendizaje en las evaluaciones de rendimiento	Puntaje promedio PSU Matemáticas y Lenguaje y Comunicación (Módulo Operado Anualmente)	Promedio PSU (lenguaje y matemática) de todos los alumnos egresados ese año que rindieron la prueba	Año 1: Mantener Año 2: 450 Año 3: 460 Año 4: 480 Año 5: 500	Resultados PSU anual estudiantes de 4to medio anual, publicado por Mineduc.
	Porcentaje de alumnos elegibles a becas según puntaje PSU	(N° de alumnos con promedio lenguaje y matemática superior a 550 puntos PSU / n° de alumnos que rindieron PSU) * 100	Situación Actual: 0% Año 1: Mantener Año 2: 6% Año 3: 8% Año 4: 10% Año 5: 12%	Resultados PSU anual estudiantes de 4to medio anual, publicado por Mineduc.
	Porcentaje promedio en pruebas de nivel, propias del establecimiento	Porcentaje promedio cada año	Situación Actual: 53,26% Año 1: 60% Año 2: 70% Año 3: 70% Año 4: 80% Año 5: 85%	Resultado pruebas de nivel establecimiento. Fuente interna.
	Tasa de ingreso a la educación superior y al mundo laboral	(Total de alumnos matriculados en la Educación Superior más total de alumnos que ingresan al mundo laboral / Total de alumnos egresados ese año) * 100	Situación Actual: 90% Año 1: Mantener Año 2: 95% Año 3: Mantener Año 4: 95% Año 5: Mantener	Encuesta para egresados de establecimientos educacionales. Fuente interna.

Objetivo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Meta anual estratégica	Medios de verificación
2. Mejorar los resultados de aprendizaje de acuerdo a la institucionalidad vigente	Ingreso de establecimientos al SNEC (Sistema Nacional de Evaluación de Desempeño de los establecimientos los subvenciones recibidos y de administración delegada).	Participación al SNEC: Sí o No	Situación Actual: NO Año 1: NO Año 2: NO Año 3: Ingreso Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Resultados anual SNEC Mineduc.
	Cualificación SEP del establecimiento	Establecimiento de acuerdo Ley SEP, ordenado anualmente según categoría: Autónoma, Emergente o en recuperación.	Situación Actual: Emergente Año 1: Mantener Año 2: Mantener Año 3: Autónoma Año 4: Mantener Año 5: Mantener	Resultado anual Ley SEP.
	Realización y logro del Proyecto educativo institucional (PEI) del establecimiento	Porcentaje de cumplimiento del proyecto educativo cada año	Situación Actual: 0% Año 1: 25% Año 2: 50% Año 3: 75% Año 4: 100% Año 5: Acumular	Indicador interno
3. Mejorar el porcentaje de asistencia y matrícula del establecimiento	Matrícula	N° alumnos matriculados (turno y vespertino)	Situación Actual: 514 Año 1: Mantener Año 2: 520 Año 3: 520 Año 4: 530 Año 5: 540	Matrícula declarada a Mineduc (SISE)
	Deserción escolar	N° de alumnos que deserta del sistema escolar (formada alumno)	Situación Actual: 0% Año 1: Mantener Año 2: 0% Año 3: Mantener Año 4: 0%	Fuente Interna

Alimentación provisto de los estudiantes	Porcentaje promedio en asistencia de estudiantes cada año	Año 5: 7%	Asistencia declarada a Minoduc (SIGE)
		Situación Actual: 60.8%	
		Año 1: 72%	
		Año 2: 76%	
		Año 3: 80%	
		Año 4: 82%	
Año 5: 87%			

Objetivo	Indicadores	Fórmula de cálculo	Meta anual estratégica	Metas de verificación
----------	-------------	--------------------	------------------------	-----------------------

4. Mejorar la gestión de recursos del establecimiento	Porcentaje de ejecución recursos SEP	$(\text{Recursos SEP ejecutados} / \text{Recursos SEP asignados en el año}) * 100$	Situación Actual: 100%	Minoduc
			Año 1: Mantener	
			Año 2: Mantener	
			Año 3: Mantener	
			Año 4: Mantener	
			Año 5: Mantener	

4. Mejorar la gestión de recursos del establecimiento	Costos administrativos por alumno	$(\text{Costo gastos administrativos ejecutados en el año} / \text{nº alumnos matriculados en el año})$	Situación Actual: \$794,700	Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
			Año 2: \$750,000	
			Año 3: \$725,000	
			Año 4: \$700,000	
			Año 5: \$685,000	

4. Mejorar la gestión de recursos del establecimiento	Relación entre número de alumnos y número de profesores	$(\text{nº total de alumnos} / \text{nº total de docentes que trabajan en el establecimiento})$	Situación Actual: 13	Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
			Año 2: 15	
			Año 3: 18	
			Año 4: 21	
			Año 5: 25	

4. Mejorar la gestión de recursos del establecimiento	Relación entre número de alumnos y número de docentes de la educación	$(\text{nº ODB de alumnos} / \text{nº total de docentes de la educación})$	Situación Actual: 23	Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
			Año 2: 25	
			Año 3: 30	
			Año 4: 35	
			Año 5: 40	

4. Mejorar la gestión de recursos del establecimiento	Desempeño docente (evaluaciones)	$(\text{nº de docentes con evaluaciones de desempeño satisfactorio} / \text{nº total de docentes del liceo}) * 100$	Situación Actual: 0%	CPEIP + Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
			Año 2: Mantener	
			Año 3: Mantener	
			Año 4: Mantener	

3. Mejorar la gestión pedagógica del establecimiento	Desempeño Docente Destacado	N° de docentes con evaluación de desempeño Destacado	Año 0: Mantener	CPEIP + Fuente Interna
			Situación Actual: 4	
			Año 1: Mantener	
			Año 2: 5	
			Año 3: Mantener	
			Año 4: 4	
	Año 5: Mantener			
	Capacitación y perfeccionamiento de los docentes	N° de docentes en capacitación y perfeccionamiento / N° total de docentes en la institución del establecimiento) * 100	Situación Actual: 18%	Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
			Año 2: Mantener	
			Año 3: Mantener	
			Año 4: Mantener	
			Año 5: Mantener	
	Porcentaje de asistencia docente al año	Asistencia promedio de docentes cada año	Situación Actual: 60%	Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
Año 2: 9%				
Año 3: 85%				
Año 4: Mantener				
Año 5: Mantener				
6. Incrementar la participación de la comunidad escolar en el establecimiento educacional.	Cantidad de actividades extra curriculares y de formación	N° de actividades extra curriculares y de formación complementarias desarrolladas con la Comunidad Educativa al año.	Situación Actual: 50	Fuente Interna
			Año 1: Mantener	
			Año 2: Mantener	
			Año 3: 55	
			Año 4: Mantener	
	Año 5: Mantener			
	Asistencia a reuniones de padres y apoderados	N° de padres y apoderados que asistieron a reuniones de padres y apoderados / N° total de padres y apoderados pertenecientes al establecimiento	Situación Actual: 10%	Fuente Interna
			Año 1: 5%	
			Año 2: 62%	
			Año 3: 60%	
Año 4: 70%				
Año 5: 75%				
7. Mantener un clima de respeto y buena convivencia escolar en el establecimiento	Bullying (Maltrato escolar)	N° de casos de bullying / N° de casos de violencia escolar denunciados cada año) * 100	Situación Actual: 18,6%	Fuente Interna
			Año 1: 15%	
			Año 2: 12%	
			Año 3: 10%	
			Año 4: 8%	
			Año 5: 5%	

**ANEXO 1
FICHA DE POSTULACIÓN**

ANTECEDENTES DEL/A POSTULANTE

Apellido Paterno		Apellido Materno	
Carrera Electrónica Autorizada para el presente Concurso y dirección			
Dirección:			
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otros Teléfonos Contacto	

Establecimiento al que postula

La presente postulación implica mi aceptación íntegra de las Bases y las condiciones en ella consignadas, relativas al presente Proceso de Selección.

Asimismo, mi aceptación implica el conocimiento de la propuesta de convenio de desempeño que se adjuntan a estas bases.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el cargo.

Firma: _____

Fecha: _____

**ANEXO 2
CURRÍCULO VITAE RESUMIDO**

(En perjuicio de completar el presente formulario, el/a postulante debe adjuntar además su Currículo Vitae extendido)

IDENTIFICACIÓN DEL POSTULANTE

Apellido Paterno y Materno		Nombres	
Teléfono Particular		Teléfono Celular	
Carrera Electrónica Autorizada			
Dirección:			

IDENTIFICACIÓN DEL CARGO A QUE POSTULA

Establecimiento al que postula

1.- TÍTULOS PROFESIONAL(ES) Y O GRADOS

*Completar sólo si corresponde, indicando sólo aquellos con certificados

Título profesional			
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)		
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)			
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)			
Título profesional			
Ingreso carrera profesional (mm,aaaa)	Egreso carrera profesional (mm, aaaa)		
Fecha de titulación (dd,mm,aaaa)			
Duración de la Carrera (indicar en número de semestres o trimestres)			

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS

(Indicar sólo aquellos con certificados, los demás no serán ponderados ni considerados)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

Post-títulos/Otros	
Desde (mm,aaaa)	Hasta(mm, aaaa)

3.- CAPACITACION
(Indicar sólo aquellos con certificados)

Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

Curso y/o Seminario		
Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Horas de duración

4.- ÚLTIMO CARGO DESARROLLADO O EN DESARROLLO

(Sólo cuando correspondo)

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo(mm,aaaa)
Funciones Principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

5.- TRAYECTORIA LABORAL

Además del anterior, indique sus últimos tres puestos de trabajo, si correspondo.

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

Cargo			
Institución/Empresa			
Departamento, Gerencia o área de desempeño.	Desde (dd,mm,aaaa)	Hasta (dd,mm, aaaa)	Duración del cargo (mm,aaaa)
Funciones principales (descripción general de funciones realizadas y principales logros)			

**ANEXO 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

Yo _____

Cédula de Identidad N° _____

Declaro bajo juramento no estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado por crimen o simple delito ni condenado en virtud de la Ley N° 19.325 sobre violencia intrafamiliar" (Art. 24 N° 5 del DFL N°1 del Ministerio de Educación).

FIRMA

FECHA